

RESOLUCIÓN NUMERO 022 del 05 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención presencial al público de AMABLE E.I.C.E. por adecuaciones locativas."

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO "AMABLE", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON LA DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal del ente gestor del proyecto SETP es el gerente, de conformidad con los estatutos adoptados por la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E.

Que el gerente está encargado de dirigir, coordinar y adoptar las medidas administrativas necesarias para la planeación, programación, organización, administración y control de las actividades de la Empresa, así como para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, la atención al público, la continuidad del servicio y la protección del personal que presta sus servicios a la entidad.

Que AMABLE E.I.C.E. es una entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y patrimonio propio, razón por la cual cuenta con competencia para definir, en el marco de la Constitución, la ley y sus estatutos, las directrices internas aplicables a su jornada laboral, a la atención presencial al público y a la organización administrativa de la sede donde funcionan sus dependencias.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía, celeridad, publicidad, coordinación y responsabilidad, principios que orientan la adopción de medidas administrativas razonables para asegurar el cumplimiento de los fines institucionales.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 establece la jornada de trabajo aplicable a los empleos públicos y habilita al jefe del respectivo organismo para establecer el horario de trabajo, de acuerdo con las necesidades del servicio; asimismo, el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto 1083 de 2015 permite implementar mecanismos de horarios flexibles para los servidores, sin afectar la jornada laboral y atendiendo las necesidades institucionales.

Que el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual impone a los empleadores y entidades la obligación de adoptar medidas orientadas a prevenir riesgos laborales y proteger la seguridad y salud de quienes prestan sus servicios, aspecto que resulta relevante cuando se realizan intervenciones locativas, pintura, adecuaciones, mantenimiento, movimiento de mobiliario, tránsito de personal externo o actividades que puedan generar olores, material particulado, ruido, restricciones de circulación o interferencias temporales en los espacios de trabajo.

Que en la sede administrativa de AMABLE E.I.C.E., ubicada en el Centro Administrativo Municipal CAM, Carrera 16 No. 15-28, piso 5, se tiene previsto adelantar adecuaciones locativas relacionadas con pintura, remodelación, mantenimiento y reorganización de espacios físicos, actividades que hacen necesario ajustar temporalmente el horario laboral y de atención presencial al público, con el fin de facilitar la ejecución de los trabajos, proteger al personal, permitir la ventilación de los espacios intervenidos, evitar riesgos derivados de la presencia simultánea de servidores, contratistas, visitantes y personal operativo, y garantizar una adecuada coordinación institucional.

Que la modificación temporal del horario de AMABLE E.I.C.E. no implica suspensión del servicio ni interrupción de las funciones administrativas a cargo de la entidad, sino una medida de organización interna, razonable, proporcional y preventiva, destinada a armonizar la atención al público con las condiciones locativas transitorias de la sede administrativa.

Que, en consecuencia, resulta procedente establecer temporalmente una jornada laboral y de atención presencial al público de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., durante el período en que se adelanten las adecuaciones locativas señaladas en el presente acto administrativo, sin perjuicio de la utilización de canales electrónicos institucionales, la atención de asuntos urgentes, la gestión de PQRS, la observancia de



RESOLUCIÓN NUMERO 022 del 05 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención presencial al público de AMABLE E.I.C.E. por adecuaciones locativas."

términos administrativos y contractuales, y la coordinación interna que disponga la Gerencia o el área administrativa y financiera.

Que los responsables de área, supervisores y personal de apoyo deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de las actividades misionales, administrativas, contractuales, financieras y jurídicas de la entidad, así como la debida custodia de expedientes, documentos, bienes, equipos y elementos institucionales que puedan verse afectados por las adecuaciones locativas.

Que la modificación temporal de horario deberá ser comunicada al personal de AMABLE E.I.C.E. y publicada en los canales institucionales correspondientes, con el fin de informar oportunamente a la ciudadanía, contratistas, proveedores, usuarios y demás interesados sobre la jornada especial de atención presencial adoptada durante el periodo de intervención locativa.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar de manera excepcional y temporal el horario laboral y de atención presencial al público de la Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE E.I.C.E., con ocasión de las adecuaciones locativas, pintura, remodelación, mantenimiento y reorganización de espacios físicos que se adelantarán en la sede administrativa de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que, durante el periodo comprendido el día 06 de agosto de dos mil veintiséis (2026), o mientras duren las adecuaciones locativas debidamente informadas por la Gerencia, la jornada laboral y de atención presencial al público de AMABLE E.I.C.E. será continua, en el horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., sin perjuicio de las instrucciones internas que se impartan para garantizar la continuidad del servicio.

Para efectos de claridad administrativa, la jornada temporal se desarrollará así:

PERÍODO	HORARIO TEMPORAL	OBSERVACIÓN
06 de agosto de 2026	7:00 a.m. a 2:00 p.m.	Jornada continua excepcional por adecuaciones locativas, pintura y remodelación de la sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la modificación temporal de horario será aplicable al personal vinculado a AMABLE E.I.C.E., conforme a la naturaleza de su vinculación, las necesidades del servicio y las instrucciones que imparta la Gerencia, el área administrativa y financiera, los jefes inmediatos o los supervisores correspondientes. En todo caso, deberán garantizarse las actividades indispensables, la atención de compromisos previamente adquiridos, la recepción y trámite de comunicaciones oficiales, la gestión de PQRSD y los asuntos urgentes que no admitan aplazamiento.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que la presente modificación de horario no suspende términos administrativos, contractuales, de PQRSD, ni de actuaciones internas o externas a cargo de AMABLE E.I.C.E. Las actuaciones cuyo vencimiento ocurra durante el periodo de vigencia de esta medida deberán ser atendidas oportunamente por las áreas competentes, con observancia de los principios de eficacia, economía, celeridad, responsabilidad, coordinación y continuidad del servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a los responsables de área, jefes inmediatos, supervisores y personal de apoyo adoptar las medidas internas necesarias para proteger los expedientes, archivos, equipos, bienes muebles, elementos tecnológicos y demás recursos institucionales ubicados en las zonas intervenidas, así como coordinar con el personal encargado de las adecuaciones locativas el ingreso, permanencia, circulación y ejecución segura de las actividades de pintura, mantenimiento y remodelación.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar a la Gerencia o al área administrativa y financiera para impartir las instrucciones complementarias que sean necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo,

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext. 123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amableselp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA

RESOLUCIÓN NUMERO 022 del 05 de agosto de 2026

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral y de atención presencial al público de AMABLE E.I.C.E. por adecuaciones localativas."

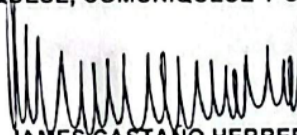
ingreso a la sede, ubicación temporal del personal, atención por canales electrónicos, protección documental, uso de espacios comunes, restricción de áreas intervenidas y demás aspectos logísticos derivados de las adecuaciones localativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad y la fijación de aviso en la cartelera institucional, informando al público en general la modificación temporal del horario laboral y de atención presencial al público adoptada mediante este acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia durante el periodo señalado para la ejecución de las adecuaciones localativas, sin perjuicio de su modificación, prórroga o terminación anticipada mediante comunicación o acto administrativo expedido por la Gerencia, conforme a las necesidades del servicio.

Dada en Armenia, Quindío, a los seis (05) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente AMABLE E.I.C.E.

Proyecto y elaboró aspectos jurídicos: Robinson Ángel Narváez - Abogado Contratista AMABLE E.I.C.E.
Revisó y aprobó: Luz Gabriela Giraldo Ramírez - Contratista Coordinadora Administrativa y Financiera AMABLE E.I.C.E.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp / **Facebook:** Amable setp



GOBIERNO DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE
ARMENIA